



C I R C U L A R CSJCUC17-25

Fecha: viernes, 17 de febrero de 2017

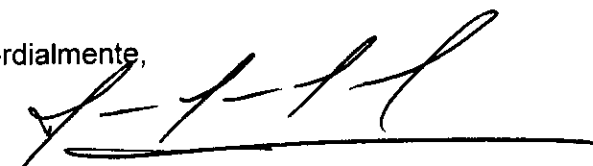
Para: **FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DESPACHOS JUDICIALES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA.**

De: JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA

Asunto: *"NUEVO PLAZO PARA INSCRIPCION DE CANDIDATOS A REPRESENTANTES DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.*

Dando alcance a la Circular CSJCUC17-17 de 7 de febrero de 2017, me permito darles a conocer la Resolución 643 de 17 de febrero de 2017, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por la cual se establece un nuevo plazo para la inscripción de candidaturas de los representantes de funcionarios y empleados judiciales ante el Comité de Convivencia Laboral

Cordialmente,



**JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

Anexo Resolución 643 de 17 de febrero de 2017

Sprc



0350017-12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

## RESOLUCION N° 643 de 17 de febrero de 2017

"Por la cual se establece un nuevo plazo para la inscripción de candidaturas de los representantes de funcionarios y empleados judiciales ante el Comité de Convivencia Laboral"

### EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Resoluciones No. 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, No. 0652 y No. 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo, así como en los Acuerdos PSAA13-9820 del 29 de enero de 2013, y PSAA16-10558 de fecha 09 de agosto del año 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 322 de fecha 31 de enero del año 2017, fueron convocados a todos los funcionarios y empleados adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, para que mediante inscripción libre y directa elijan de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones No. 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, No. 0652 y No. 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo, el Acuerdo 9820 del 29 de enero de 2013, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo PSAA16-10558 de fecha 09 de agosto del año 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, a DOS (02) representantes de los funcionarios y empleados con sus respectivos suplentes, para conformar el Comité de Convivencia Laboral, para el periodo comprendido entre marzo de 2017 a marzo de 2019.

Que en la citada resolución se estableció el plazo de inscripciones de los aspirantes a conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, entre el trece (13) y el dieciséis (16) de febrero de 2017, fijando para tal fin el lugar de recepción de documentos la Sede Judicial Hernando Morales Molina, ubicada en la Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 17, ventanilla de Bienestar y Salud Ocupacional, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., o en el correo electrónico [orodrigs@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:orodrigs@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Que vencido el plazo señalado, no se ha inscrito ningún servidor judicial y como quiera que corresponde a esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, hacer un proceso de elección válida y designar dos (02) representantes con sus respectivos suplentes, que permitan garantizar la debida conformación del Comité de Convivencia Laboral en aras de lograr su imparcialidad y objetividad, de conformidad con lo lineamientos fijados en el Acuerdo PSAA16-10558 de fecha 09 de agosto del año 2016.

Que en ese sentido se hace necesario definir nueva fecha para efectuar la inscripción previa a las elecciones programadas para el día tres (3) de marzo de 2017, conforme a lo establecido en la ya mencionada Resolución 322 de fecha 31 de enero del año 2017.

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



En mérito de lo expuesto

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR PLAZO DE INSCRIPCIONES** – Señálese los días diecisiete (17) al veintitrés (23) de febrero de 2017 en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., como nuevo plazo para inscribir la candidatura de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, por formula de un principal y un suplente en la ventanilla de Bienestar y Salud Ocupacional, Sede Judicial Hernando Morales Molina, ubicada en la Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 17.

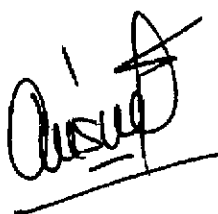
**PARÁGRAFO:** Los servidores judiciales que no puedan hacer la inscripción física en la sede señalada, podrán hacerlo vía fax a la línea 3532666 Ext. 6003, 6072 o en el correo electrónico [orodrigs@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:orodrigs@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS** – Como consecuencia de lo expuesto en el artículo anterior, el día hábil siguiente a la fecha límite de la inscripción (24 de febrero de 2017), el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, elaborará la lista general de candidatos principales y suplentes que aspiran a representar a los servidores de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca en el Comité de Convivencia Laboral y publicará en cada una de las sedes judiciales el listado con los funcionarios y empleados inscritos para los Despachos Judiciales de Cundinamarca y Leticia, la cual será remitida a los Juzgados Civiles del Circuito de las cabeceras municipales con la finalidad que sea difundida en los Juzgados adscritos a dichas cabeceras.

**ARTÍCULO TERCERO: VOTACIONES:** La fecha y sitios de votación y demás disposiciones para llevar a cabo el proceso de elecciones y que fueron establecidos en la Resolución N° 322 de fecha 31 de enero del año 2017, se mantienen vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.-**La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y será comunicada a los funcionarios y empleados de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño.

Dada en Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).



**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

ELLG/OJRS

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



